

ANEXO A LA ORDENANZA REGULADORA DE TASAS POR PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS Y REALIZACION DE ACTIVIDADES

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA

ANEXO		
TARIFA 2023		
Potencia y clase de vehículo	Euros€	
A) Turismos		
De menos de 8 c. Fiscales	29,64	
De 8 hasta 11,99 c. Fiscales	77,69	
De 12 hasta 13,99 c. Fiscales	148,21	
De 14 hasta 15,99 c. Fiscales	161,50	
De 16 hasta 19,99 c. Fiscales	199,32	
De 20 c. fiscales en adelante	249,39	
B) Autobuses		
De menos de 21 plazas	182,99	
De 21 a 50 plazas	260,84	
De más de 50 plazas	330,14	
C) Camiones		
De menos de 1.000 Kg. de carga útil	93,01	
De 1.000 a 2.999 Kg. de carga útil	185,00	
De más de 2.999 a 9.999 Kg. de carga útil	263,71	
De más de 9.999 Kg. de cargo útil	330,14	
D) Tractores		
De menos de 16 c. Fiscales	38,84	
De 16 hasta 24,99 c. Fiscales	60,31	
De más de 25 c. Fiscales	185,00	
E) Remolques y semirremolques arrastrados por vehículos de tracción mecánica:		
De 751 Kg. a 1.000 Kg. de carga útil	38,84	
De 1.000 a 2.999 Kg. de carga útil	60,31	
De más de 2.999 Kg. de carga útil	185,00	
F) Otros vehículos:		



Ciclomotores	8,18
Motocicletas hasta 125 c.c.	8,18
Motocicletas de más de 125 hasta 250 c.c.	16,36
Motocicletas de más de 250 hasta 500 c.c.	34,75
Motocicletas de más de 500 hasta 1.000 c.c.	68,49
Motocicletas de más de 1.000 c.c.	135,94